



**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DEL INFORME EMITIDO PARA LA VALORACIÓN DEL SOBRE 3) "CRITERIOS OBJETIVOS", PRESENTADOS POR LOS LICITADORES QUE HAN OPTADO A LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.**

Las Torres de Cotillas, a 12 de noviembre de 2015.

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos, en la Sala de Reuniones de Secretaría General se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto y de tramitación ordinaria para la contratación de LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, cuya Mesa de Contratación queda constituida de la siguiente forma:

**Presidente:** D. Pedro Cabrera Puche, Concejal delegado de Régimen Interior, Urbanismo, Vivienda y Arquitectura y Educación.

**Secretaria:** D.ª María José López García, funcionaria de este Ayuntamiento.

**Vocales:**

- D.ª Laura Martínez Pretel, Secretaria General de la Corporación.
- D. Pedro Jara Fernández, Coordinador del Área Económico Administrativa.
- D.ª Alicia Ruiz Segura, funcionaria del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- D. Ángel González Palazón, Concejal delegado de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Economía y Hacienda y Personal.
- D.ª Ana Cerdá García, Tesorera municipal

Constituida la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe emitido para la valoración del Sobre C) presentados por las empresas admitidas a la presente licitación, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"En cumplimiento de lo ordenado por la Mesa de Contratación procedemos a emitir informe acerca de la **oferta más ventajosa económicamente** en relación con el contrato administrativo de "Servicios de colaboración en materia de gestión y recaudación de ingresos de derecho público", aplicando los criterios de adjudicación recogidos en las Cláusulas 10.A del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en el procedimiento abierto de dicho contrato, se emite el siguiente*

**INFORME**

**Primero.-** Que según dispone la cláusula 10.a del PPT "Criterios evaluables de forma automática

**OFERTA ECONÓMICA** en la que se expresará el precio de ejecución del contrato, sin IVA, debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el



Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo reseñado en el Anexo II.

Para la valoración de este criterio objetivo se aplicará una regla de tres simple inversa, de manera que a mayor precio ofertado menor puntuación obtenida, y viceversa.

1.- A los efectos de determinar la **OFERTA MAS VENTAJOSA ECONOMICAMENTE** se tendrán se ponderarán las ofertas presentadas por los licitadores de acuerdo a los siguientes criterios:

Mejor oferta económica, valorada hasta un máximo de **45 puntos**, con arreglo al siguiente desglose:

- Respecto del importe fijo, hasta un máximo de 10 puntos a razón de 1 puntos por cada 3.000 euros de baja.
- Respecto del importe variable hasta una máximo de 35 puntos distribuidos de la siguientes manera:
  - Respecto del porcentaje de la voluntaria (5%), hasta un máximo de 20 puntos a razón un 1 punto por cada 0,19% de baja.
  - Respecto del porcentaje de los recargos de apremio ordinario (20%), hasta un máximo de 10 puntos a razón de 1 punto por cada 0,5 % de baja.
  - Respecto del porcentaje de las deudas que sean anuladas o descargadas mediante resolución de fallido o crédito incobrable o que se trate del descargo de deudas de sujetos pasivos residentes fuera del término municipal (2 %), hasta un máximo de 5 puntos a razón de 1 punto por cada a.1% de baja".

**Segundo.-** Que de acuerdo con las ofertas presentadas por las empresas licitadoras las puntuaciones obtenidas calculadas de acuerdo a la regla inversa son las que continuación se detalla:

▪ **GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U.:**

Importe fijo del contrato de 502.847,28€, puntuación obtenida 10 puntos.

Baja del 3,80% sobre la deuda cobrada en voluntaria, puntuación obtenida de 20 puntos.

Baja de 5 % sobre el recargo de apremio ordinario cobrado en el ejercicio, puntuación obtenida 10 puntos.

Baja del 0,50% sobre las deudas anuladas o descargadas mediante resolución de fallido o crédito incobrable o que se trate del descargo de deudas de sujetos pasivos residentes fuera del término municipal, puntuación obtenida 5 puntos.

Puntuación total obtenida: 45 puntos.

▪ **SERVICIOS COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.:**

Importe fijo del contrato de 502.847,28€, puntuación obtenida 10 puntos.

Baja del 3,80% sobre la deuda cobrada en voluntaria, puntuación obtenida de 20 puntos.

Baja de 5 % sobre el recargo de apremio ordinario cobrado en el ejercicio, puntuación obtenida 10 puntos.

Baja del 0,50€ sobre las deudas anuladas o descargadas mediante resolución de fallido o crédito incobrable o que se trate del descargo de deudas de sujetos pasivos residentes fuera del término municipal, puntuación obtenida 5 puntos.

Las Torres de Cotillas Ayuntamiento



Puntuación total obtenida: 45 puntos.

▪ **GEREC, S.L.:**

Importe fijo del contrato de 502.847,28€, puntuación obtenida 10 puntos.

Baja del 3,80% sobre la deuda cobrada en voluntaria, puntuación obtenida de 20 puntos.

Baja de 5 % sobre el recargo de apremio ordinario cobrado en el ejercicio, puntuación obtenida 10 puntos.

Baja del 0,50€ sobre las deudas anuladas o descargadas mediante resolución de fallido o crédito incobrable o que se trate del descargo de deudas de sujetos pasivos residentes fuera del término municipal, puntuación obtenida 5 puntos.

Puntuación total obtenida: 45 puntos.

Las Torres de Cotillas, a 11 de noviembre de 2015.

La Tesorera Municipal,  
D.ª Ana Cerdá García.

La Interventora Municipal,  
D.ª María Jesús Aragón Barroso"

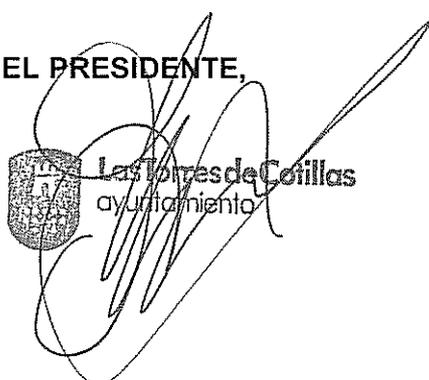
Vistas las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas que optan a la presente licitación tanto en el Sobre 2 como en el Sobre 3, se procede a la suma de la puntuación total, obteniéndose los siguientes resultados:

	<b>SOBRE 2</b>	<b>SOBRE 3</b>	<b>TOTAL</b>
<b>GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U.</b>	39	45	84
<b>SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.</b>	30	45	75
<b>GEREC, S.L.</b>	42	45	<b>87</b>

Vistos los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato consistente en la prestación del **SERVICIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS** a la empresa **GEREC, S.L.** por haber presentado dicha empresa la oferta económicamente más ventajosa.

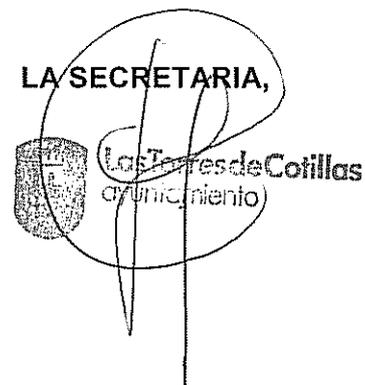
Y no siendo otro el objeto de esta reunión, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, redactándose la presente Acta, visada por la Presidencia de la Mesa, de cuyo contenido yo la Secretaria certifico.

EL PRESIDENTE,



Las Torres de Cotillas  
ayuntamiento

LA SECRETARIA,



Las Torres de Cotillas  
ayuntamiento